

CÓRDOBA, 29 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-131308/2023, los Regímenes de Afiliación Voluntaria de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme Ley de Creación de APROSS N° 9277, los afiliados a esta Administración se clasifican en Obligatorios (directos e indirectos) y Voluntarios (directos e indirectos).

Que en relación a los Afiliados Voluntarios el citado plexo legal establece dos (2) modalidades de incorporación, Colectiva en los términos del artículo 8 inciso a), e Individual circunscripto por el artículo 8 inciso b), a efecto de reglamentar las incorporaciones de tales previsiones se aprobaron Regímenes Afiliatorios mediante Resoluciones N° 0294/19, N° 0366/21, y N° 0071/22.

Que en atención de las acciones previstas por el artículo 26, incisos a) y u) de la Ley N° 9277, el Directorio de esta APROSS cuenta con las atribuciones y deberes de planificar, organizar, administrar y asegurar el financiamiento del sistema, asimismo, realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.

Que en esta instancia, en el marco de la situación económica financiera imperante y a los fines de garantizar a los beneficiarios el acceso a prestaciones asistenciales en todos los niveles de complejidad que esta Administración brinda, en condiciones óptimas de calidad, oportunidad, equidad e integralidad, este Directorio considera necesario suspender las nuevas incorporaciones afiliatorias reglamentadas por Resoluciones N° 0294/19 (Anexo I), N° 0366/21, y N° 0071/22.

Que el presente acto se dicta en conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE las Incorporaciones afiliatorias voluntarias comprendidas en Resoluciones APROSS N° 0294/19 (Anexo I), N° 0366/21 y N° 0071/22, en el marco del artículo 8 de la Ley N° 9277, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General Coordinación Operativa, Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección de Administración, Subdirección Atención Integral y Servicio a los Afiliados, Dirección Prestaciones Asistenciales, Área Comunicaciones y Subdirección Tecnológicas de Información y Procesos, a fin de implementar lo antes dispuesto.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

|                             |
|-----------------------------|
| A.PRO.S.S.<br>DIV. DESPACHO |
| Redactó,                    |
| Confeccionó<br><i>LAC</i>   |
| Controló                    |
|                             |

RESOLUCIÓN

N°

0008/23

Dr. Pablo Venturuzzi  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.

Dr. Lucila Fernanda Pautasso  
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Peñini  
Vocal del Directorio  
A.Pro.S.S.

